

RESOLUCION No. 150

FECHA:	Octubre 14 de 2026
EMITIDA POR:	DIRECCIÓN GENERAL

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC No. 197-2026

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo No 39 de 1995, el Decreto 028 de 2020, el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estudio previo el IDERF, planteó la necesidad que pretende satisfacer la entidad con la contratación para la **PRESTAR LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y APOYO OPERATIVO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS INTERBARRIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES MISIONALES DEL IDERF, EN LAS DIFERENTES COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL MODELO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2026.**

Que se requiere ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No 197-2026, cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y APOYO OPERATIVO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS INTERBARRIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES MISIONALES DEL IDERF, EN LAS DIFERENTES COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL MODELO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2026.**

Que el Director General del Instituto municipal del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física de Fusagasugá -IDERF, de conformidad con el Acto Administrativo No 495 del 6 de mayo de 2026 y acta de posesión del 7 de mayo de 2026, tiene las atribuciones como representante legal.

Que se ha agotado la etapa previa, para la contratación de dicho servicio y en razón de la naturaleza y la cuantía de la misma debe adelantarse el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACION EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACION FISICA DE FUSAGASUGA IDERF, publicó debida y oportunamente en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el análisis del sector, los estudios previos, el aviso de convocatoria, y el proyecto de pliego de condiciones, para el conocimiento del público en general.

Que, al proyecto de pliego de condiciones, le hicieron observaciones las cuales fueron resueltas dentro del termino

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que existe disponibilidad presupuestal por valor de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS**

TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$225.236.456), INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY El presupuesto del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000160 del 29 de septiembre de 2026, expedido por el área financiera del IDERF, que se relaciona a continuación y que hace parte integral del presente proceso de selección.

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se han establecido los requisitos técnicos, financieros, jurídicos y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, corresponde al Director General del IDERF, ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No 197-2026

Con fundamento en lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No 197-2026, con las siguientes condiciones:

1. Objeto:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y APOYO OPERATIVO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS INTERBARRIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES MISIONALES DEL IDERF, EN LAS DIFERENTES COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL MODELO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2026.

2. Modalidad de Selección:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

3. Cronograma:

		Código: FOR-GCA-16	
ACTIVIDAD		FECHA/HORA	LUGAR
PUBLICACION AVISO DE CONVOCATORIA		2 DE OCTUBRE DE 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACIÓN, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES (5) DÍAS HÁBILES Y SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES.		DEL 2 DE OCTUBRE AL 9 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA LAS 6:00 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES, LIMITACION A MIPYMES.		14 DE OCTUBRE DE 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN		14 DE OCTUBRE DE 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACION, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		DEL 14 AL 15 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA LAS 6:00 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS		DEL 15,16 Y 19 DE OCTUBRE DE 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
AUDIENCIA DE SORTEO SI HAY MAS DE DIEZ MANIFESTACIONES DE INTERÉS (Es opcional realizar audiencia)		21 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 9:00 A.M	La audiencia se realizará por "Microsoft Teams" Se publicará el LINK Y MECANISMOS DE ACCESO para que los interesados participen de la misma.
TERMINO PARA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		21 DE OCTUBRE DE 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
TERMINO PARA EXPEDIR ADENDAS		22 DE OCTUBRE DE 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
ENTREGA DE PROPUESTAS		26 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA LAS 9:00 AM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS		26 DE OCTUBRE DE 2026	Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá (IDERF) carrera 3ª No 14ª-68 Coliseo Futsal (Barrio Coburgo) de Fusagasugá
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN		26 DE OCTUBRE DE 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TERMINO PARA SUBSANAR		DEL 27,28,29 DE OCTUBRE DE 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACION		30 DE OCTUBRE DE 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
ACTO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA		3 DE NOVIEMBRE DE 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO		4 DE NOVIEMBRE DE 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		4 DE NOVIEMBRE DE 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

4. Lugar donde se puede consultar el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos.

El pliego de condiciones, estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

5. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal.

El valor estimado del contrato a celebrarse es de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$225.236.456), INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.** El presupuesto del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000160 del 29 de septiembre de 2026, que hace parte integral del presente proceso de selección.

6. Limitación a Mipymes.

Al presente proceso se presentaron solicitudes de limitación a MiPymes a nivel territorial para el municipio de Fusagasugá, los cuales cumplieron los requisitos para tal fin establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.3 por lo la presente convocatoria SERÁ LIMITADA A MIPYMES DEL NIVEL TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y de acuerdo con el aviso publicado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación para que realicen el control social del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, artículo 66 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones en la página web del sistema electrónico para la contratación pública www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá a los catorce (14) días del mes de Octubre del año dos mil veintiséis (2026).



CRISTIAN CAMILO BAQUERO MORENO
DIRECTOR GENERAL

Elaborado por: NMMU– Asesor jurídico
Revisado por: EAGF – Secretaria General
Aprobado por: CCBM- Director General
Gestión documental
1 Copia: Carpeta Resoluciones